

Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1091-2018

**10 ABR 2018**

Ministerio de Educación, Guatemala, \_\_\_\_\_

**ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.**

**CONSIDERANDO:** Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018 indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el ejercicio fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y, el Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el artículo 5, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
250	DIGECADE/SAF/3/2018	5	DIGECADE/SUB-AF/40-2018 DIGECADE/SUB-AF/41-2018

B) La Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, informa que dicha modificación presupuestaria, si afecta las metas físicas de los subproductos a nivel de centro de costo y de Unidad Ejecutora y esta información se registró en el Sistema de Gestión -SIGES- y consta en el expediente remitido; como se detalla a continuación:

Subproductos	Metas físicas incrementadas	Metas físicas disminuidas	Justificación
S Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en docencia beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado	0	-644	Es necesario readecuar el presupuesto, según las necesidades de la unidad ejecutora, por estar vigente el presupuesto del año 2017, para el ejercicio fiscal 2018.
S Textos escolares impresos para estudiantes del nivel medio, ciclo básico	174,327		Se estarán imprimiendo libros de matemáticas para los grados de 1o., 2o. y 3ro. del ciclo básico en el 2018 y se entregaran dichos libros en el 2019.
S Estudiantes del ciclo básico telesecundaria beneficiados con materiales educativos	100,000		Se dotará a los estudiantes de segundo grado de básico de la modalidad de telesecundaria de guías de aprendizaje: Comunicación y Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Educación Artística e Inglés

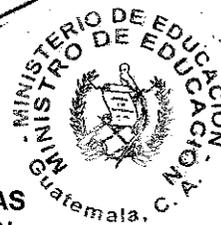
S: Subproducto



Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

Adicionalmente, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, expone que dichas modificaciones presupuestaria, no afectan la meta física de los productos; "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en docencia atendidos en el sistema escolar", debido a que la Direcciones Departamentales de Educación, son las responsables de reportar la meta física de dichos productos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, literal g) y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 502-2016 del Ministerio de Educación y Dictamen DIPLAN-P-299-2018 de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los subproductos mencionados de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, registradas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 250 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se realice la aprobación de las metas físicas del Comprobante CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

*[Handwritten signature]*



**OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS**  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*



**HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA**  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

*[Handwritten signature]*

**MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA**  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación  
Guatemala, C. A.

Adicionalmente, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, expone que dichas modificaciones presupuestaria, no afectan la meta física de los productos: "Estudiantes del ciclo básico atendidos en el sistema escolar", "Estudiantes del ciclo básico telesecundaria atendidos en el sistema escolar" y "Estudiantes de formación de bachiller con orientación en docencia atendidos en el sistema escolar", debido a que la Direcciones Departamentales de Educación, son las responsables de reportar la meta física de dichos productos. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo Número 300-2017, distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, literal g) y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 502-2016 del Ministerio de Educación y Dictamen DIPLAN-P-299-2018 de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de la meta física de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, <sup>reprogramada</sup> ingresada en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 250 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se realice la aprobación de las metas físicas del Comprobante CO2F que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

los subproductos de

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS  
MINISTRO DE EDUCACIÓN

HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA  
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN